

ORD. (DAG) N° 1625 /

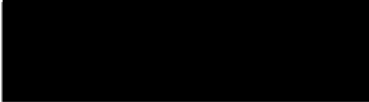
ANT.: Oficio N°83/ELA/2021, de la Convención Constitucional.

Solicitud de acceso a la información folio N°
AF001T002170, de fecha 27 de octubre de 2021.

MAT.: Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, 25 NOV 2021

A :



DE : MÁXIMO PAVEZ CANTILLANO
SUBSECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. Esta Secretaría de Estado ha recibido su solicitud de acceso a la información pública citada en el antecedente, mediante la cual usted requiere lo siguiente:

"En virtud de la ley 20.285 solicito copia y acceso a los documentos, archivos u otros que contengan la siguiente información:

- Cantidad del presupuesto que hasta el presente 5 de octubre de 2021 se ha ejecutado y gastado del presupuesto asignado por la ley N° 21.289 de la Partida 22, capítulo 01 y programa 08 relativa a la Convención Constitucional en los siguientes parámetros:

1- Cantidad de presupuesto ejecutado del presupuesto del subtítulo 21 (Gastos en personal) hasta el día 5 de octubre de 2021. Incluir contratos o gastos rendidos en los cuales se ha gastado este monto. Especificar monto exacto y porcentaje que se ha ejecutado al 20 de octubre de 2021 en cuanto a ese subtítulo.

2- Cantidad de presupuesto ejecutado del presupuesto del subtítulo 22 (Bienes y servicios de consumo) hasta el día 5 de octubre de 2021. Incluir contratos o gastos rendidos en los cuales se ha gastado este monto. Especificar monto exacto y porcentaje que se ha ejecutado al 20 de octubre de 2021 en cuanto a ese subtítulo.

3- Cantidad de presupuesto ejecutado del presupuesto del subtítulo 24 (Transferencias corrientes) hasta el día 5 de octubre de 2021. Incluir contratos o gastos rendidos en los cuales se ha gastado este monto. Desglosarlo entre el ítem 001 y 002 de Asignaciones y Participación ciudadana y difusión. Incluir contratos o gastos rendidos en los cuales se ha gastado este monto. Especificar monto exacto y porcentaje que se ha ejecutado al 20 de octubre de 2021 en cuanto a ese subtítulo.

4- Cantidad de presupuesto ejecutado del presupuesto del subtítulo 33 (Transferencias de Capital) hasta el día 5 de octubre de 2021. Incluir contratos o gastos rendidos en los cuales se ha gastado este monto. Especificar monto exacto y porcentaje que se ha ejecutado al 20 de octubre de 2021 en cuanto a ese subtítulo.

5- Especificar y adjuntar también los documentos o archivos que especifiquen la cantidad de capital que ha sido transferido hacia la Convención Constitucional para su funcionamiento desde cualquier órgano del Estado.

6- En definitiva, especificar porcentaje y monto total que ha utilizado la Convención Constitucional de su presupuesto asignado al día 20 de octubre de 2021.

Enviar la respuesta en formatos PDF y XLSX en cada caso que sea necesario."



2. Sobre el particular, esta Secretaría de Estado cumple con adjuntar un reporte del Sistema Contable con el Presupuesto Ejecutado de los Subtítulos 21, 22, 24 y 33, y el porcentaje de Presupuesto Ejecutado sobre el Presupuesto vigente al 20 de octubre de 2021.

En cuanto a los contratos suscritos bajo el Subtítulo 21 y 24, se indica que debido a la sistematización y a la necesidad de resguardo de los datos personales de cada convenio, se requiere una tarea adicional que distraería al personal de la Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas de sus funciones habituales, afectando la continuidad de las labores, por lo que resulta aplicable la causal de reserva contenida en la letra c) del numeral 1 del artículo 21 de la Ley N°20.285 y tal como lo señala la jurisprudencia del Consejo para la Transparencia en causas roles N°s C427-09; C558-11 y C592-12, entre otras.

En este contexto, cabe tener presente la uniforme jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto de la finalidad de la Ley de Transparencia. Así, la Sentencia Rol N°2558-2013-INA, en su considerando décimo primero establece que el derecho de acceso a la información pone a la Administración en la obligación de dar o entregar los actos o documentos que esta tenga, no de procesar, sistematizar u ordenar antecedentes contenidos en dichos documentos para elaborar una información, pues ello transformaría la obligación de dar en una de hacer, lo que excede o contraviene el derecho legal de acceso a antecedentes que ya existen: actos, resoluciones, fundamentos, procedimientos.

De este modo, no puede recaer en esta Subsecretaría el deber de procesar de manera especial y circunstanciada los antecedentes para cumplir con la forma requerida de entrega de la información.

Por su parte, se informa que el Comité de Externo de Asignaciones de la Convención Constitucional es el organismo responsable de llevar el control de los gastos operacionales y viáticos financiados por el Subtítulo 24.

3. En cuanto a los contratos suscritos bajo el Subtítulo 22, se adjunta listado de los mismos, con la respectiva orden de compra y nombre del proveedor asociado.
4. En cuanto al monto ejecutado del Subtítulo 33, este corresponde a una transferencia realizada a la Cámara de Diputados de \$805.000.000.-, y a la fecha se han recibido 6 rendiciones por un total de \$707.655.362., que se adjuntan. Se hace presente que es la Cámara de Diputados la que lleva el control de los contratos financiados con estos recursos.
5. Por último, se informa que esta Cartera de Estado solo cuenta con la información del presupuesto que le fue asignado para la Convención Constitucional, por lo que se desconoce si existen otras transferencias de capital realizadas por otros órganos del Estado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


MÁXIMO PAVEZ CANTILLANO
Subsecretario General de la Presidencia



FGR/ACC/MCC/CB

DISTRIBUCIÓN:

1. [REDACTED]
2. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretario).
3. MINSEGPRES (División Jurídica Legislativa).
4. MINSEGPRES (División de Administración General).
5. MINSEGPRES (Oficina de Partes).

